



---

AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP- 001-2014

FECHA : 09 de Diciembre de 2014

LUGAR : Grupo Juridico

ASUNTO : Audiencia Pública que decide sobre el proceso

En la ciudad de Florencia Caquetá, siendo las 9:00 am del día nueve (9) de Diciembre de 2014 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Caquetá, se da inicio a la audiencia pública que decide sobre el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014**, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias", así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte."

Para ello, se hacen presentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CALIDAD DEL PARTICIPANTE
LUZ ALBA MONTES ACRDENAS	Directora de la Regional Caquetá
SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS	Coordinador Jurídico Regional Caquetá
ALIRIO MAVESYO SOTO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
CESAR ANTONIO AGUILAR SANCHEZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador

Acto seguido y con fundamento en lo consagrado en la Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, se establece el siguiente orden del día, así:



---

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia por parte del Director(a) de la Regional Caquetá
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la audiencia a cargo del profesional Del Coordinador Jurídico de la Regional Caquetá
4. Intervención de los proponentes, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes a los aspectos plasmados por la entidad en las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.
5. Receso para que el comité evaluador analice y resuelva las observaciones presentadas por los oferentes.
6. Lectura de las respuestas a las observaciones de parte del ICBF y entrega del informe de recomendación de adjudicación.
7. Recomendación del comité evaluador
8. Acto Administrativo que decide sobre el proceso.
9. Cierre de la audiencia

**DESARROLLO**

**1º APERTURA DE LA AUDIENCIA.**

Instala la audiencia, La doctora **Luz Alba Montes Cardenas**, en su calidad de Director(a) de la Regional Caquetá, quien da la bienvenida a los asistentes.

**2º VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.**

La doctora **Luz Alba Montes Cardenas**, en su calidad de Director(a) de la Regional Caquetá, verifica quien se hace presente por parte de los interesados en el proceso de selección, con las personas que suscriben la respectiva constancia de asistencia que se anexa a esta acta y que para todos los efectos se relacionan a continuación, así:

<b>Nº</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>ASISTE</b>	<b>CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL)</b>	<b>ACREDITA</b>
1	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS	Carlos Alberto Rubiano Gutierrez	Apoderado	Poder

**3º LECTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL Coordinador Jurídico de la Regional Caquetá**

La audiencia que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014, será pública y se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Sin que ello implique que el oferente tenga un espacio para mejorar o modificar su oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, siempre y cuando la intervención hecha por la persona o las personas previamente designadas sea por un término no mayor a cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.



5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

**4º INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES, PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LOS ASPECTOS PLASMADOS POR LA ENTIDAD EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

El ICBF confiere el uso de la palabra cada uno de los proponentes presentes en esta audiencia, así:

OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE \_\_\_\_\_

**OBSERVACION No. 1**

El **Oferente** ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS, no presento observaciones

**5º RECESO PARA QUE EL COMITÉ EVALUADOR ANALICE Y RESUELVA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.**

Concluida las intervenciones de los proponentes el ICBF declara procede a dar respuestas a las mismas. Configurándose el derecho a réplica para las siguientes empresas:

REPLICA PRESENTADA POR EL OFERENTE \_\_\_\_\_

**REPLICA No. 1**

El **Oferente** ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS, no presento observaciones razón por la cual no solicito derecho a la réplica.

**6º LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE PARTE DEL ICBF Y ENTREGA DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

El ICBF se permite dar lectura a las respuestas formuladas respecto de las observaciones, el cual reposa en documento anexo al presente documento que para todos los efectos hace parte integral de la presente acta.

No hubo observaciones presentadas por **El Oferente** ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS

Una vez leídas las respuestas presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, el ICBF pone en conocimiento de los proponentes asistentes el informe de recomendación de adjudicación cuyo resultado es el siguiente:

RESULTADO EVALUACIÓN								
No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA		
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Puntaje total
1	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS	X		X		X		15

#### 7º RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, recomienda al ordenador del gasto adjudicar por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, al proponente **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS** identificado con NIT No. 900.400.705 – 5 representada legalmente por **YASMINA SERRANO MORALES** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.688.587 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 842.188.786.00)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2015. Se aclara que su ejecución deberá iniciar desde el día 30 de diciembre de 2014.

#### 8º ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO.

En virtud de lo anterior, se procede a dar lectura al Acto Administrativo por medio del cual se adjudica el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014**, y para ello se transcribe el texto de la parte resolutive del acto que así lo dispone.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014**, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias", al proponente **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS**, identificado con NIT No. 900.400.705 – 5 representada legalmente por **YASMINA SERRANO MORALES** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.688.587 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 842.188.786.00)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2015. Se aclara que su ejecución deberá iniciar desde el día 30 de diciembre de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

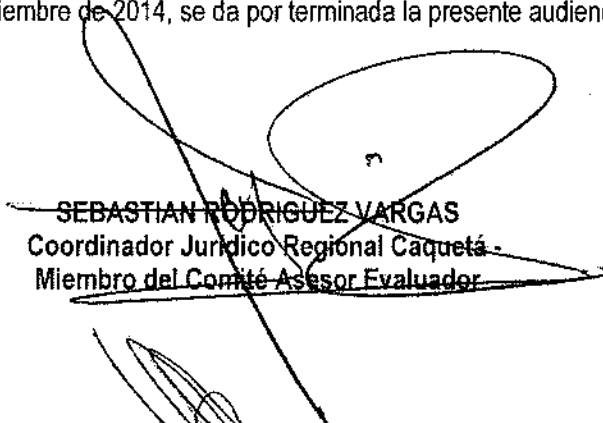
**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

#### 9°CIERRE DE LA AUDIENCIA

En este estado y siendo las 10:00 am del día (9) de Diciembre de 2014, se da por terminada la presente audiencia, y en constancia se firma por los asistentes.




**LUZ ALBA MONTES CARDENAS**  
Directora de la Regional Caquetá



**SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**  
Coordinador Jurídico Regional Caquetá -  
Miembro del Comité Asesor Evaluador

Original Firmado por **ALIRIO MAVESYO SOTO**  
Miembro del Comité Asesor Evaluador  
Financiero



**CESAR ANTONIO AGUILAR SANCHEZ**  
Miembro del Comité Asesor Evaluador Técnico